

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Rad. 1100131-10-019-2012-00880-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Respecto de las solicitudes de corrección al trabajo de partición y saneamiento de diligencia de inventarios y avalúos (c. digital 72), deberá la apoderada Dora Judith Aponte Melo estarse a la sentencia aprobatoria de la partición del 28 de noviembre de 2017 (Fl. 452 c. principal escrito 1.2).

Estese la togada Dora Judith Aponte Melo a lo resuelto en esta providencia respecto de la solicitud de impulso procesal (c. digital 74 y 76).

Secretaría atienda la orden contenida en el ordinal 6° de la decisión de 28 de noviembre de 2017 (Fl. 452 c. principal escrito 1.2).

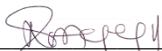
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 140 FECHA 29-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr